



DESPACHO COMISORIO  
RADICACIÓN 2019-00027-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que en la página oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, el Municipio de la Esperanza, Norte de Santander, reporta afectación por COVID-19 alta, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 26 de noviembre de 2020

FREDDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

El apoderado de la parte actora solicitó fijar nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro, petición que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 6 de marzo de 2020, se fijó como fecha el 17 de marzo hogaño a las 10:00 de la mañana, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula N°261-58991 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira Norte de Santander, de propiedad del demandado LUIS EMILIO ORTIZ RODRIGUEZ, predio ubicado en el lote LA MONTAÑITA Vereda Palmichal del Corregimiento de la Pedregosa de este Municipio, librándose el respectivo telegrama el que fue remitido al correo electrónico registrado por el auxiliar de la justicia.

Es de advertir que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, y para proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió a nivel nacional la práctica de las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Actuaciones que se reanudaron a partir del 01 de octubre 2020. Ahora bien, consultada la página web del Ministerio de Salud y Protección Social,<sup>1</sup> se observa que el Municipio de la Esperanza, Norte de Santander, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020, a la fecha presenta afectación COVID-19, alta.

Entonces, para cumplir lo ordenado por el comitente se fijará como nueva fecha el día nueve (9) de diciembre de 2020, a las diez y treinta (10:30) de la mañana, para

<sup>1</sup>. <https://minsalud.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/e18894fa4dd546d094e8267179562413>



practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 261-58991 de propiedad del demandado LUIS EMILIO ORTIZ RODRIGUEZ, predio ubicado en el lote LA MONTAÑITA Vereda Palmichal del Corregimiento de la Pedregosa de este Municipio. Y como en el auto del 6 de marzo de 2020, se designó como secuestre a ELISEO RAMIREZ JAIMES, quien se encontraba en turno de lista de lista auxiliares de la justicia emanada del Consejo Superior de la Judicatura, se ratificará su nombramiento.

Comuníquesele al secuestre la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P., se le advierte al auxiliar de la justicia que la designación del cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 ibídem; los honorarios serán los que fijó la juez de conocimiento, esto es, la suma correspondiente a seis (6) salarios diarios mínimos legales vigentes que equivalen a \$175.660 mcte. Así mismo, el auxiliar de la justicia deberá estarse a lo dispuesto en artículo 50 del C.G.P, a quien se le harán las advertencias esto es, de rendir los informes del caso al juzgado de conocimiento, una vez culmine la diligencia dentro del término razonable para ello y en adelante como se dispone en estos asuntos.

Por lo tanto, el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: DAR cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: FIJAR el día nueve (9) de diciembre de 2020, a las diez y treinta (10:30) de la mañana, para practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 261-58991 de propiedad del demandado LUIS EMILIO ORTIZ RODRIGUEZ, predio ubicado en el lote LA MONTAÑITA Vereda Palmichal del Corregimiento de la Pedregosa de este Municipio.

Como secuestre se designó a ELISEO RAMIREZ JAIMES, quien se encuentra en turno de la lista de auxiliares de la justicia emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele al secuestre la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P., se le advierte al auxiliar de la justicia que la designación del cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 ibídem; los honorarios serán los que fijó la juez de conocimiento, esto es, la suma correspondiente a seis (6) salarios diarios mínimos legales vigentes que equivalen a \$175.660 mcte. Así mismo, el auxiliar de la justicia deberá estarse a lo dispuesto en artículo 50 del C.G.P, a quien se le harán las advertencias esto es, de rendir los informes del caso al juzgado de conocimiento, una vez culmine la diligencia dentro del término razonable para ello y en adelante como se dispone en estos asuntos.

TERCERO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicia.gov.coweb/iuzgado-001> promiscuo-municipal-de-la-esperanza/z020n1, debiendo las partes consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

Líbrese por secretaria el telegrama con los lineamientos dispuestos en el presente auto, remítase de manera inmediata al correo electrónico suministrado.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de conocimiento, dejándose las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA  
NORTE DE SANTANDER

Hoy 30 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Electrónico N° 076

  
FREDY FAJARDO ORTEGA  
SECRETARIO